

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 339

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

**EXTRACTO** PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 787/15 PARA SU RATIFICACIÓN.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

03 DIC 2015

Nº 338 S.A. DE ENTRADA  
Hs. 12 FIRMA

USHUAIA, 02 DIC 2015

**VISTO** El Presupuesto General del Poder Legislativo año 2015; aprobado por Resolución de Presidencia Nº 491/14; ratificada por Resolución de Cámara Nº 184/14 y visto las Leyes Provinciales Nº 495 y Nº 1009; Y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 17 de diciembre de 2015 se produce la asunción de los Señores Legisladores electos.

Que producto de la futura conformación de la Cámara Legislativa, se hacen incompatibles el detalle de recursos humanos asignados a los denominados "bloques políticos" establecidos en la Resolución de Presidencia Nº 491/14.

Que se hace necesario proceder a un ordenamiento de las plantas transitorias a fin de que las mismas puedan ser nombradas a partir de la fecha mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara.

**Por ello:**

**EL VICEPRESIDENTE IIº A/C DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** MODIFICAR el artículo 5º del Anexo I de la Resolución de Presidencia Nº 491/14 el cual quedará redactado según el artículo 1º del Anexo I a la presente, el cual tendrá vigencia a partir del 17 de diciembre de 2015.

**ARTICULO 2º.** DICTAR la presente "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTICULO 3º.** Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**787 / 15**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margherita...  
DIRECTORA  
Secretaría General  
Presidencia  
Poder Legislativo

C.P. Damian LÖFFLER  
Vice-Presidente 2º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

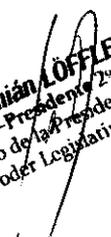
"Las Islas de Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ANEXO I

Resolución de Presidencia N° **787 / 15**

Artículo 1º: Fijar la estructura del personal de los bloques políticos según el siguiente detalles:

- a) Bloque Movimiento Popular Fuguino (MPF): siete (7) agentes categoría 24, ocho (8) agentes categoría 23 y cinco (5) agentes categoría 22.
- b) Bloque Unión Cívica Radical (UCR): seis (6) agentes categoría 24, seis (6) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- c) Frente Para la Victoria (FPV): once (11) agentes categoría 24, diecinueve (19) agentes categoría 23 y diez (10) agentes categoría 22.

  
**C.P. Damían LÖFFLER**  
Vice-Presidente 2º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo